

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21**

OBRA: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NOROESTE EN: XICHU (8); ORGANITOS (2); BERNAL (1); ADJUNTAS (2); AGUAZARCA DEL PINAL (2); CRISTO REY (2) Y OJO DE AGUA (1) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**, REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL** PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL **ING. VICTOR HUGO GARNICA BARON** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21**, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NOROESTE EN: XICHU (8); ORGANITOS (2); BERNAL (1); ADJUNTAS (2); AGUAZARCA DEL PINAL (2); CRISTO REY (2) Y OJO DE AGUA (1) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., CONFORME AL ART. 81 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EL TIEMPO DEL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO SE REALIZO HASTA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, 25 DIAS DESPUES DE LA FECHA ESTIPULADA DE INICIO EN CONTRATO.
- 2.2 EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21**

OBRA: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NOROESTE EN: XICHU (8); ORGANITOS (2); BERNAL (1); ADJUNTAS (2); AGUAZARCA DEL PINAL (2); CRISTO REY (2) Y OJO DE AGUA (1) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 25 DE AGOSTO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS **EL PROXIMO 21 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/014/21

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA NOROESTE EN: XICHU (8); ORGANITOS (2); BERNAL (1); ADJUNTAS (2); AGUAZARCA DEL PINAL (2); CRISTO REY (2) Y OJO DE AGUA (1) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

		
<hr/>		<hr/>
C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL		ING. VICTOR HUGO GARNICA BARON
PRESIDENTE MUNICIPAL		CONTRATISTA
		
		
	<hr/>	
	ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA	
	DIRECTOR DE OBRAS	